



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 100 - 2017/MDV-CDV

Ventanilla, 17 de noviembre de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital de 17 de noviembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74°, 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales tienen la potestad de crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, con los límites que señale la Ley; asimismo, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, reconoce a los Gobiernos Locales la Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia y les otorga potestad Tributaria;

Que, mediante Informe N° 406-2017/MDV-GRM-SGAT, la Subgerencia de Administración Tributaria dependiente de la Gerencia de Rentas Municipales, solicita a la Gerencia Municipal se eleve al Concejo Municipal el proyecto de Ordenanza Municipal que fija los montos por derecho de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y arbitrios municipales 2018 y su distribución a domicilio;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-13-EF, dispone que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, las contribuciones, arbitrios, licencias y derechos, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, asimismo el citado artículo establece que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que "Las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, (...)" y el literal a) del artículo 14° del acotado texto señala que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente; asimismo, el último párrafo del referido Artículo señala que la actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso aludido;

Que, en virtud de lo expuesto y a lo establecido en la cuarta disposición complementaria final de la Ordenanza N° 19-2014-MPC, ordenanza que aprueba que el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, resulta necesario emitir la Ordenanza que apruebe el monto por derecho de emisión de la Cuponera 2018;

Que, en atención a lo expuesto la Subgerencia de Administración Tributaria propone la Ordenanza que fija el monto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales por distribución de las cuponeras de pagos del año 2018;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, la Gerencia Legal y Secretaría Municipal mediante Informe N° 234 -2017/ MDV - GLySM, opina por la viabilidad y legalidad de la Ordenanza propuesta por la Gerencia de Rentas Municipales, precisando que una vez aprobada debe ser remitida a la Municipalidad Provincial del Callao para su ratificación mediante Acuerdo de Concejo, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 019-2014-Callao;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

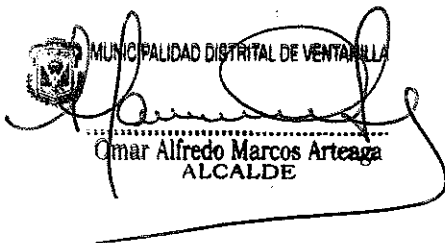
ACUERDA:

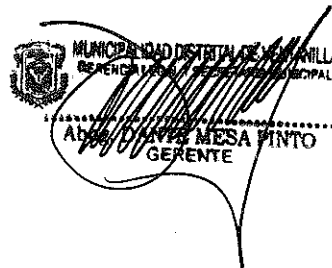


Artículo 1.- Aprobar la Ordenanza Municipal que establece el monto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y arbitrios municipales y distribución de cuponera de pagos 2018.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia de Rentas Municipales, y a las Subgerencias dependientes de dicha unidad orgánica el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Adán David Mesa Pinto
GERENTE